INVITACIÓN A OFERTAR No. 11-2026

(SECOP II - Régimen especial sin Oferta)

(Medellín, JULIO 21 de 2026)

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República**, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal.

1. **OBJETO DE LA INVITACIÓN:** CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECHOS Y CANOAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA PARA EL AÑO 2026., A TODO COSTO. **Código UNSPSC: 72101507- 72101510 - 72152601**
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA REQUIERE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANOAS, PARA EL AÑO 2026, A TODO COSTO. **Código UNSPSC: 72101507- 72101510 - 72152601**
3. **JUSTIFICACIÓN**: La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría es un espacio común donde conviven y asisten constantemente personas de la comunidad educativa, el uso de la planta física en su totalidad, por eso sufre un deterioro normal producto del uso continuo, frecuente y multitudinario de los espacios, algunos pocos abusos en el maltrato al lugar, sumado al deterioro normal del paso del tiempo y el causado por el ambiente, como es el caso de los **Techos y las canoas** en especial en esta época de lluvias. Hacer posible que la institución educativa se mantenga en condiciones habitables, dignas y en buen estado, requiere el mantenimiento de la misma, en tal forma que dicho tratamiento compense de algún modo el uso en mención para conservarlo en el estado adecuado para la prestación del servicio educativo y el funcionamiento administrativo y de apoyo de la institución. Todo ello, teniendo en cuenta que este año los estudiantes y docentes vienen detectando goteras y daños en las canoas. Por tales razones, es de suma importancia realizar el mantenimiento preventivo de los **Techos y las Canoas** de los diferentes bloques y la nueva etapa de la institución- sede administrativa. Dicha conservación del lugar corresponde a quien hace uso de esta, por ello cada año el **Consejo Directivo** en su plan operativo anual dispone del presupuesto suficiente para destinarlo a suplir las necesidades de mantenimiento de la institución y el rector como ordenador del gasto lo distribuye, prioriza y ejecuta, de tal modo que a los estudiantes y personal que funciona allí a diario les sea posible habitar el espacio en condiciones normales de buen funcionamiento, así como para que se tenga en cuenta en esta destinación mejorar las condiciones de los espacios, dar un retoque y corregir algunos deterioros en la medida en que lo posibilite el presupuesto y lo requieran algunos espacios institucionales.

   El mantenimiento debe realizarse para prevenir, corregir y mejorar las condiciones de la planta física para la prestación del servicio educativo. Estas se hacen con la frecuencia requerida según la necesidad, la

regularidad de uso y la prioridad de corregir los deterioros o daños que se vaya presentando. Por tal razón la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría, tiene contemplado en su Plan de Compras Anual un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los **techos y canoas** de todos los espacios educativos como los de las aulas, la placa polideportiva, sala de sistemas, auditorios y la nueva sede administrativa. En época de Lluvias contantes como las actuales se requieren mantenimientos constantes y por ello es momento de realizarlos; es necesario que antes de finalizar el año se dejen los **Techos y Canoas** en perfecto estado para evitar daños irremediables con nuestros estudiantes nuevamente en la Presencialidad. Por tal razón la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría, tiene contemplado en su Plan de Compras Anual un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los **techos y canoas** de todos los espacios educativos como las aulas, la placa polideportiva, sala de sistemas, auditorio, biblioteca, preescolares y la nueva sede administrativa.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CANTIDAD EN METROS APROXIMADAMENTE	UNIDAD	MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANOAS
12 M /LINEALES	SERVICIO DE	Desmonte de canoas en partes externa área de aulas de tecnología
35 M/ LINEALES	SERVICIO DE	Desmonte de canoas en bloque 1
35 M/ LINEALES	SERVICIO DE	Suministro e instalación de canoas bloque 1 en lámina calibre 24 galvanizada
10 M/ LINEALES	SERVICIO DE	Suministro e instalación de desagües en zona cancha coliseo en lámina galvanizada de 3”
40 M/ CUADRADOS	SERVICIO DE	Desmonte de tejas es salón de la escuelita para cambio de manto por filtraciones de agua
40 M/ CUADRADOS	SERVICIO DE	Instalación de manto y entechado salón de la escuelita
20 M/ LINEALES	SERVICIO DE	Suministro e instalación de ruanas en biblioteca en ambos lados

Para la realización de reparación mantenimiento de techos y canoas de la I.E la Nicanor Restrepo Santamaría el contratista deberá tener criterios muy sólidos en cuanto al conocimiento técnico y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos; por tal razón las actividades deberán realizarse con personal idóneo capacitado y certificación para **trabajo en alturas** para tal fin, con indumentaria, herramientas y equipos debidamente avalados o certificados, que garantice su seguridad y la de la población estudiantil.

5. PRESUPUESTO: El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($12.226.667),** incluyendo los impuesto del Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* 12** del 21 de **JULIO** del **2026.**

IMPUESTOS: para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los no responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es declarante de Renta o no, respectivamente. Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los no responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si

es declarante de Renta o no, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín Nº 018 de 2020.

La Resolución Municipal Nº 202150011027 de 2021. Grava con una tarifa del 2% de estampilla para la justicia familiar, aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla Pro-Innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

6. CONDICIONES:

- **Presentación de la oferta:** las propuestas y documentos habilitantes deben enviarse físicamente y en sobre cerrado a la oficina de la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA en la siguiente dirección: CARRERA 97 No. 69-C71, Teléfono 4283070 de la ciudad de Medellín. Correo electrónico procesosnicanor@gmail.com
- **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día **21 al 23 al de JULIO** de **2026**. Hasta las **4:00p.m**
- **Información mínima de la propuesta**: La propuesta debe contener los siguientes datos: Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma. Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total, incluyendo IVA, si lo tiene.

7. REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Documentación	Persona Natural	Persona Jurídica
Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estarobligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar; con sus documentos habilitantes.	X	X
Fotocopia de la cédula del representante legal	X	X
Fotocopia del RUT	X	X
Certificado de existencia y representación legal actualizado de Cámara de Comercio, cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a tres meses (Persona Jurídica)	N/A	X
Registro Mercantil de Cámara de Comercio, no debe ser superior a tres meses (Persona Natural)	X	N/A
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, no superior a tres meses.	X	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría ,no superior a tres meses	X	X
Certificado de la Policía	X	X
Certificado Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	X
Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales	X	X
Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC (solo en caso de que ya este habilitado para su descarga, de lo contrario, enviar certificado a nombre propio, informando que no tiene procesos o demandas por alimentos)	X	X
Certificado de Paz y Salvo con Parafiscales, expedido por el representante legal y/o Planilla de pago de seguridad social (Persona Jurídica)	N/A	X
Planilla de pago de seguridad social como persona natural independiente(debe ser cotizante)	X	N/A
Hoja de vida del proponente en formato DAFP (Formato de hoja de vida Función Pública)	X	X
Certificado de Trabajo en alturas	X	X
Certificado de Cuenta Bancaria activa.	X	X

8. <u>ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA</u>:

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas y de calidad requeridas por la Institución educativa.

- **Criterios de evaluación y calificación**

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo
Calificación Económica- Menor valor	50 Puntos
Factor Calidad	50 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Nota: sólo se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe. Si se presenta un solo Oferente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

Propuesta económica: El que oferte el menor precio, siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas o específicas del bien o servicio solicitado en la invitación. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos ($50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho. Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

Nota: Si el oferente seleccionado cumple con estos requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

9. **ENTREGA DE LOS SUMINISTROS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los suministros o servicios deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: Carrera 97 No. 69 C 71 de la ciudad de Medellín.

10. **CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA**: Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
- Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La **Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría** se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

11. **INHABILIDADES:** Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

12. CRONOGRAMA: Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

ETAPA	TRÀMITES NECESARIOS	TÈRMINOS	RESPONSABLE
Estudios Previos	• Estudios y documentos previos • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio	21 de JULIO de 2026	Rector(a)
Apertura del proceso (Invitación)	• Invitación pública	21 de JULIO de 2026	Rector(a)
Cierre del proceso	• Fecha límite para el recibo de propuestas	23 de JULIO de 2026	Rector(a)
Evaluación	• Verificación de requisitos habilitantes • Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	24 de JULIO de 2026	Rector(a)
Publicación del Informe	• Publicación del Informe de evaluación	24 de JULIO de 2026	Rector(a)
Respuesta a Observaciones	• Respuesta a Observaciones	27 de JULIO de 2026	Rector(a)
Adjudicación o Declaratoria Desierta	• Acta de adjudicación o Acta de declaratoria desierta y Carta de Aceptación	28 de JULIO de 2026	Rector(a)
Celebración del contrato	Firma del contrato	28 de JULIO de 2026	Rector(a)

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO
Rector
CC 98.529.509

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO

Rector- Ordenador del gasto

C.C.98.529.509

QUIÉN VERIFICA LA FIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Fecha de publicación: 21 de julio /26

Nombre y apellido: Marbel Sierra G.

Firma y Teléfono: Marbel SG 3015734836

QUIÉN VERIFICA LA DESFIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Fecha de desfijación de la publicación: 23 de julio de 2026

Nombre y apellido: Angelica Maria Jimenez Gil

Firma y Teléfono Angelica Jmen 3223170880.